UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

- N° 460 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 11 OCT. 2011

Visto el Memorando N° 105-2011-OGII-UNSCH de la Oficina General de Investigación e Innovación sobre resultados del Concurso Anual de Premiación y Reconocimiento 2011 "Logros en Investigación Científica, Tecnológica y Humanística de la UNSCH"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 65° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la investigación es función obligatoria de la Universidades, que la organiza y conduce libremente. Igual obligación tienen los profesores como parte de su tarea académica en la forma que determine el estatuto. Su cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de su institución;

Que, se ha convocado al Concurso Anual de Premiación y Reconocimiento 2011 "Logros en Investigación Científica, Tecnológica y Humanística de la UNSCH", cuyos resultados deben aprobarse mediante resolución;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR el reconocimiento institucional a los docentes ganadores del Concurso Anual de Premiación y Reconocimiento 2011 "Logros en Investigación Científica, Tecnológica y Humanística de la UNSCH", conforme al detalle siguiente:

CATEGORÍA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

- Mg. CIPRIANO MENDOZA ROJAS

Polvo instantáneo de leche por proceso integrado de evaporación, secado por atomización y aglomeración en leche fluidizado.

CATEGORIA DE LIBROS

- Antrop. FREDDY MAMERTO LEÓN NINA

Arte rupestre en el valle de Huamanga - Ayacucho

Artículo 2°.- OTORGAR un premio pecuniario por el monto de UN MIL y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,000.00) a cada uno de los docentes señalados en el artículo 1° de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 460-2011-UNSCH-R

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina General de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Oficina General de Administración doten el presupuesto respectivo para la atención de lo dispuesto en el artículo anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUÉSE Y ARCHÍVESE.

Dr. JAIME ALBERTO HUAMÁN MONTES
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/rsor.